

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

SALTA, 27 AGO 2021

Nº 00150

Expediente Nº 14.162/21

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.162/21 en el cual, mediante Nota Nº 0681/21, la Esp. Ing. Marianela IBARRA AFRANLLIE, Profesor Adjunto Interino en la asignatura "Economía y Administración de Obra II" de Ingeniería Civil, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos emergentes de la realización del Curso de Posgrado denominado ESTRATEGIAS PARA LA MIGRACIÓN DE UN DISEÑO CURRICULAR HACIA UN MODELO DE FORMACIÓN POR COMPETENCIAS EN INGENIERÍA, a llevarse a cabo en modalidad virtual, organizado por el Laboratorio MECEK dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, entre el 7 de junio y el 31 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso a) del artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, diseñar estrategias destinadas a operativizar concreta y eficazmente en la Facultad, y particularmente en la Carrera de Ingeniería Civil, el cambio de paradigma educativo de Formación por Competencias y Aprendizaje Centrado en el Estudiante.

Que el Responsable de Cátedra evalúa como pertinente la actividad, ya que repercutirá de manera positiva no solamente a nivel de la asignatura sino en todo el ámbito de la Carrera.

Que la Escuela de Ingeniería Civil se expide favorablemente, por la importancia del impacto de la actividad, ya que la docente desarrollará competencias tendientes a rediseñar el Plan de Estudios para enmarcarse en un Modelo de Formación por Competencias, Aprendizaje Centrado en el Estudiante y en los Estándares de Segunda Generación para la acreditación de carreras de Ingeniería.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Nº 00150

Expediente Nº 14.162/21

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo y tercer criterios, las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad" y en las que "... el pedido es de interés específico de la Escuela".

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) para cubrir gastos de arancel y viáticos.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI Nº 192-CD-2020, en razón de superar los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) dicho monto, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) de lo solicitado, hasta un tope de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).

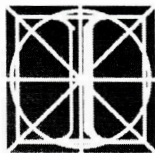
Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).

Que, sin perjuicio de las disposiciones relacionadas con la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente enunciadas precedentemente, por la naturaleza e importancia de la acción y el especial interés que la Escuela tiene con relación a los compromisos asumidos por el docente, en su despacho aconseja que se otorgue el total de lo solicitado.

Que, siendo ello así, corresponde conceder la diferencia a través del presupuesto propio de la Escuela.

Que, a tal fin, obra en autos toda la información requerida por el inciso a) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONOMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, "los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

000150

Expediente N° 14.162/21

recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 48/2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de agosto de 2021)

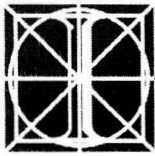
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Esp. Ing. Marianela IBARRA AFRANLLIE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demandara la realización del Curso de Posgrado denominado ESTRATEGIAS PARA LA MIGRACIÓN DE UN DISEÑO CURRICULAR HACIA UN MODELO DE FORMACIÓN POR COMPETENCIAS EN INGENIERÍA, llevado a cabo en modalidad virtual, entre el 7 de junio y el 31 de julio de 2021, organizado por el Laboratorio MECEK dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Esp. Ing. Marianela IBARRA AFRANLLIE (D.N.I. N° 22.785.531) la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Esp. Ing. Marianela IBARRA AFRANLLIE que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *“no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de*



100150

Expediente N° 14.162/21

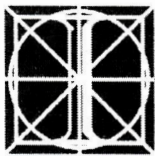
los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”.

ARTÍCULO 5°.- Otorgar a la Esp. Ing. Marianela IBARRA AFRANLLIE, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Civil y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra la diferencia de arancel de inscripción por el Curso de Posgrado denominado ESTRATEGIAS PARA LA MIGRACIÓN DE UN DISEÑO CURRICULAR HACIA UN MODELO DE FORMACIÓN POR COMPETENCIAS EN INGENIERÍA, llevado a cabo en modalidad Virtual, entre el 7 de junio y el 31 de julio de 2021, organizado por el Laboratorio MECEK dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del artículo que antecede, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación en él dispuesta.

ARTÍCULO 7°.- Hacer conocer a la Esp. Ing. Marianela IBARRA AFRANLLIE que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 5° de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

- a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la recepción de la asistencia económica percibida, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción.
- b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:
 - Un informe técnico, de dos (2) a cinco (5) páginas de extensión, referido a los alcances del Curso, la importancia de los conocimientos adquiridos en su formación profesional y cualquier otro comentario que considere pertinente.
 - Constancia de aprobación del Curso.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Expediente N° 14.162/21

- Material recibido en el Curso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Civil analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.
- c) Coordinar con la Comisión de Escuela de Ingeniería Civil, la fecha para ofrecer una charla relacionada con el Curso al que asistió.

ARTÍCULO 8°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Esp. Ing. Marianela IBARRA AFRANLLIE; al Dr. Ing. Felipe Guillermo BIELLA CALVET, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas; y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00150

-CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA